



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## CONTRATO/CONVENIO N° -2017-FONDECYT

### "Proyecto de Investigación Aplicada en Construcción y Saneamiento" E041-2017-01-SENCICO

Conste por el presente documento que se emite en tres (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato/Convenio que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA –FONDECYT** con RUC N° 20554841555 con domicilio en la Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Dr. ....**, identificado con D.N.I N° ....., encargado por Resolución de Presidencia N° 29-2017-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente Contrato/Convenio por el Manual Operativo del FONDECYT aprobado por la Resolución de Presidencia N° 10-2015-CONCYTEC-P y su modificatoria, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, ..... con RUC N° ....., con domicilio ..... Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por ..... identificado con D.N.I N° ....., según Asiento ..... Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas ..... De la Zona Registral N° ...– Sede ..., en adelante **LA ENTIDAD EJECUTORA** y la /el. ...., identificada con DNI N° ....., con domicilio ....., provincia y departamento de....., designada/o por esta/e última/o como **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**CLÁUSULA PRIMERA.-** EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – **EL FONDECYT**, como unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscrito el 5 de agosto de 2016.

Convenio Específico Cooperación Interinstitucional que celebran el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscrito el 9 de diciembre de 2016.

### DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

**CLAUSULA SEGUNDA.** - En el marco del Convenio Específico, **EL FONDECYT**, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ...-2017-FONDECYT-DE de fecha .... de ..... de 2017, aprobó el Expediente del Concurso E041-2017-01-SENCICO denominado: "Proyecto de Investigación Aplicada en Construcción y Saneamiento", el mismo que entre otros, está integrado por las Bases y la Guía de Seguimiento y Monitoreo del Concurso, en adelante **LAS BASES** y **LA GUÍA**, respectivamente.

A través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° .....-2017-FONDECYT-DE de fecha .... de ..... de 2017, en cumplimiento de la labor encomendada, **EL FONDECYT**



Trabajando para todos los peruanos

aprueba los Resultados del Concurso del E041-2017-01-SENCICO denominado "Proyecto de Investigación Aplicada en Construcción y Saneamiento" declarando como seleccionado a **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

## DEL OBJETO

**CLÁUSULA TERCERA.-** El objeto principal del presente concurso es generar nuevos conocimientos y aplicaciones de dominio público, a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico que brinde soluciones y alternativas para el Sector Construcción y Saneamiento.

**EL FONDECYT** otorga a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA un financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO** para obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.5 de **LAS BASES**.

## DEL PLAZO

**CLÁUSULA CUARTA.-** El presente Contrato/Convenio tiene vigencia desde su suscripción hasta la aprobación del Informe Final de Resultados (IFR), mediante el Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR), el cual es emitido por el Monitor del Proyecto (MP).

El plazo de la ejecución de **EL PROYECTO** es de ..... (no superar los 36 meses se encuentra definido en la propuesta) de acuerdo a lo establecido en **LAS BASES**, este plazo se computa desde el primer desembolso

Este plazo de ejecución de **EL PROYECTO** podrá ser ampliado a solicitud, debidamente sustentada, por **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, el mismo que deberá ser presentado antes del vencimiento del plazo del Contrato/Convenio, de acuerdo a lo previsto en **LAS BASES** y/o **LA GUÍA**.

## DEL FINANCIAMIENTO Y DE LOS DESEMBOLSOS

**CLÁUSULA QUINTA. -** El monto del financiamiento que otorga **EL FONDECYT** a **LA ENTIDAD EJECUTORA** asciende a la suma de S/..... (.....00/100 Soles), destinados a solventar las Partidas Presupuestales Financiables prescritas en el numeral 2.9.4 de **LAS BASES**. **LA ENTIDAD EJECUTORA** aporta como contrapartida monetaria/no monetaria la suma de S/..... (.....En letras.....00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en **LAS BASES**.

**Primer desembolso. -** El cual asciende a la suma de ...S/.....número (letras con 00/100 soles), que será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 3.3 de **las BASES**.

Los demás desembolsos se efectuarán de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto en adelante el POP, elaborado por las partes durante la primera visita de la USM a **EL PROYECTO**, aprobado por **EL FONDECYT**.

## DEL ABONO

**CLÁUSULA SEXTA.- [ENTIDADES PRIVADAS]** **EL FONDECYT** efectuará el depósito del monto del Financiamiento a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante el abono en una cuenta en el banco que esta última indique, a nombre de la misma, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**CLÁUSULA SEXTA.- [ENTIDADES PÚBLICAS]** **EL FONDECYT** efectuará la transferencia del monto del Financiamiento a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante el abono en una cuenta en el Banco de la Nación a nombre de la misma, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

## DE LAS OBLIGACIONES

**CLÁUSULA SEXTA.- EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, será responsable de cumplir con las obligaciones reguladas en **LA GUÍA**.

## DE LA RESOLUCIÓN

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** El Contrato/Convenio será resuelto de pleno derecho ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en **LA GUÍA**, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, comunicará mediante Carta Notarial la resolución del Contrato/Convenio

dentro del plazo establecido en el artículo 1430º y demás del Código Civil.

Cabe indicar que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo en el informe señalado precitadamente, deberá indicar si esta resolución acarrea la devolución total o parcial del monto otorgado o no devolución, así como los intereses de ser el caso.

De comprobarse plagio, copia, omisión o alteración de los datos en la postulación, la ejecución y/o los informes se resolverá de pleno derecho el Contrato/Convenio, y se llevaran a cabo las acciones legales pertinentes.

## DE LA GARANTÍA

### **CLÁUSULA OCTAVA.- (privadas)**

Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, a la suscripción del mismo **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza por el monto y condiciones señaladas en Título referido a la Garantía de **LAS BASES**.

Es requisito de la Carta Fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, debe ser emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** cuando se resuelva el Contrato conforme a lo señalado en la Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez que **LA ENTIDAD EJECUTORA** reciba la conformidad del reporte del Informe Final de Resultados deberá solicitar la devolución de la carta fianza a **EL FONDECYT**.

### **CLÁUSULA OCTAVA.- (públicas)**

Ante el incumplimiento de parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA** del presente Convenio, estará afecta a su exclusión en todo concurso que convoque el FONDECYT y/o el CONCYTEC por un plazo de cinco (05) años.

## IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

**CLÁUSULA NOVENA** Además de la resolución contractual **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, previa opinión de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo será considerado no apto en cualquier concurso que gestione **EL FONDECYT**.

## DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**CLÁUSULA DÉCIMO.- LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** deberán adoptar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones para la protección de la propiedad intelectual, de corresponder en el presente **EL PROYECTO**.

## DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.** - Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este documento contractual, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato/Convenio. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

## DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-** Las partes acuerdan de manera voluntaria que todo litigio o controversia que pudiera derivarse de este Contrato/Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, ante el Centro de Arbitraje "ARBITRA PERÚ", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento de este Centro de Arbitraje y concluirá con un Laudo Arbitral.

En caso que el monto de la diferencia sea mayor a 20 UITs, se recurrirá al arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

Conforman el presente Contrato/Convenio: **Las Bases, La Guía, La Propuesta**, que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En caso de variaciones del presupuesto, no será necesario una adenda sino la elaboración de un nuevo presupuesto el cual deberá ser suscrito por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en....., a los                    días del mes de                    de 2017.

---

**Xx x xx xxxxx xxxxx**  
**EL FONDECYT**

---

**Xx x xx xxxxx xxxxx**  
**ENTIDAD EJECUTORA**

---

**Xx x xx xxxxx xxxxx**  
**INVESTIGADOR PRINCIPAL**